



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

Bruselas, 9 de octubre de 2020
(OR. en)

2020/0053 (COD)

PE-CONS 38/20

AGRILEG 108
SEMENCES 7
CODEC 851

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE del Consejo en lo que atañe a la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en Ucrania relativas a los cultivos productores de semillas de cereales y la equivalencia de las semillas de cereales producidas en Ucrania

DECISIÓN (UE) 2020/...
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE del Consejo
en lo que atañe a la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno
realizadas en Ucrania relativas a los cultivos productores de semillas de cereales
y la equivalencia de las semillas de cereales producidas en Ucrania**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo¹,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario²,

¹ Dictamen de 18 de septiembre de 2020 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

² Posición del Parlamento Europeo de 8 de octubre de 2020 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de ...

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Decisión 2003/17/CE del Consejo¹ se establece que, en determinadas condiciones, las inspecciones sobre el terreno de determinados cultivos productores de semillas en los terceros países que figuran en el anexo I de dicha Decisión deben considerarse equivalentes a las inspecciones realizadas de conformidad con el Derecho de la Unión y que, en determinadas condiciones, las semillas de determinadas especies de cereales producidas en dichos países han de considerarse equivalentes a las semillas producidas de conformidad con el Derecho de la Unión.
- (2) Las autoridades de Ucrania han presentado una solicitud a la Comisión para que se reconozca la equivalencia de su sistema de inspecciones sobre el terreno de los cultivos productores de semillas de cereales y la equivalencia de las semillas de cereales producidas y certificadas en dicho país.
- (3) La Comisión examinó la legislación de Ucrania aplicable y, basándose en una auditoría realizada en 2015 sobre el sistema de controles oficiales y de certificación de semillas de cereales de Ucrania y su equivalencia con los requisitos de la Unión, publicó sus conclusiones en un informe titulado «Informe final de una auditoría realizada en Ucrania del 26 de mayo al 4 de junio de 2015 para evaluar el sistema de controles oficiales y de certificación de semillas de cereales y su equivalencia con los requisitos de la Unión Europea».

¹ Decisión 2003/17/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, sobre la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en terceros países en cultivos productores de semillas y la equivalencia de las semillas producidas en terceros países (DO L 8 de 14.1.2003, p. 10).

- (4) A raíz de la auditoría, se llegó a la conclusión de que las inspecciones sobre el terreno de los cultivos productores de semillas, el muestreo, los ensayos y controles oficiales a posteriori de las semillas de cereales se llevan a cabo debidamente, y que cumplen las condiciones establecidas en el anexo II de la Decisión 2003/17/CE y los requisitos correspondientes establecidos en la Directiva 66/402/CEE del Consejo¹. Además, se llegó a la conclusión de que las autoridades nacionales encargadas de efectuar la certificación de semillas en Ucrania son competentes y actúan adecuadamente.
- (5) Por lo tanto, procede conceder la equivalencia por lo que respecta a las inspecciones sobre el terreno llevadas a cabo en relación con los cultivos productores de semillas de cereales en Ucrania y por lo que respecta a las semillas de cereales producidas en ese país y certificadas oficialmente por sus autoridades.
- (6) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2003/17/CE en consecuencia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales (DO 125 de 11.7.1966, p. 2309).

Artículo 1
Modificación de la Decisión 2003/17/CE

El anexo I de la Decisión 2003/17/CE se modifica como sigue:

- a) En el cuadro se introduce la siguiente entrada entre «TR» y «US»:

«UA	Ministry of Agrarian Policy and Food of Ukraine Khreshchatyk str., 24, 01001, KYIV	66/402/CEE»
-----	--	-------------

- b) En la nota al pie del cuadro se introducen los términos siguientes entre «TR: Turquía» y «US: Estados Unidos»:

«UA: Ucrania,».

Artículo 2
Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3
Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en ...,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente
